



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub gerencia de obras
Actividad del POI:	Saldos de equipamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios" etapa II. Componente video cámaras, Cui n.º 2292717
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y eficiencia del sistema de video vigilancia instalado mediante la configuración técnica, integración de componentes, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal municipal, para fortalecer la seguridad ciudadana en Puerto Maldonado.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objetivo General:

Contratar servicios especializados para la configuración, puesta en marcha y optimización del sistema de video vigilancia, asegurando su integración con los centros de monitoreo y cumplimiento de normativas técnicas.

2. Objetivos Específicos:

- ✓ Realizar diagnóstico técnico del sistema existente
- ✓ Configurar software de gestión de video (VMS) y dispositivos (NVR, cámaras IP)
- ✓ Habilitación de las grabaciones de las cámaras
- ✓ Operatividad de las 20 cámaras instaladas
- ✓ Configuración del sistema de video Wall
- ✓ Configuración del software cliente y administrador de la plataforma de gestión y grabación en los puestos de operador.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio tiene como finalidad la **verificación, diagnóstico, configuración, puesta en funcionamiento y optimización integral del sistema de video vigilancia** de la Municipalidad Provincial de Tambopata, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos de monitoreo, grabación, red de comunicaciones y sistema de video wall, en cumplimiento de las mejores prácticas y estándares tecnológicos aplicables. Asimismo, se incluye la capacitación técnica al personal operativo y administrador del sistema, conforme al siguiente detalle:

1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
1	Contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia	Glb	1

Términos de referencia para la contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



2 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Plan de Trabajo

El proveedor deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo detallado, el cual deberá incluir:

- ✓ Cronograma de actividades (por semanas o por meta).
- ✓ Relación de recursos humanos, técnicos y logísticos.
- ✓ Responsables asignados por cada actividad.
- ✓ Medidas de seguridad y protocolos de control de riesgos durante la ejecución.

2.2. Coordinaciones Previas

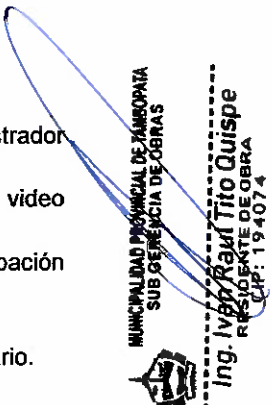
- ✓ Diagnóstico técnico del sistema actual.
- ✓ Coordinación con el área usuaria para el acceso a los equipos.
- ✓ Identificación de zonas críticas o con fallas de comunicación.
- ✓ Validación de disponibilidad de insumos y repuestos menores.


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES

- ✓ Verificación y diagnóstico del sistema de video vigilancia existente.
- ✓ Configuración o reinicio del equipo principal de Gestión de Cámaras - NVR.
- ✓ Habilitación el acceso a la plataforma de gestión en modo cliente y administrador para visualización y grabaciones.
- ✓ Configuración necesaria para habilitar las grabaciones de las cámaras de video vigilancia.
- ✓ Restablecimiento de credenciales de acceso a la plataforma de gestión y grabación de cámaras de video vigilancia.
- ✓ Configuración de los equipos Joystick de control de las cámaras PTZ.
- ✓ Configuración y/o reinicio a valores de fabrica de las cámaras IP si es necesario.
- ✓ Deberá dejar completamente operativas las cámaras de vigilancia con las configuraciones necesarias para cumplir con los estándares de operatividad del sistema como (sincronización de hora, configuración de nombre de identificación de cámara, posiciones preestablecidas, patrulla o tour, codificación y compresión, etc.)
- ✓ Reinicio y configuración de la PC supervisora (01) y estaciones WorkStation de operadores (08).
- ✓ Instalación del software cliente de la plataforma de gestión y grabación del sistema de video vigilancia en 08 estaciones.
- ✓ Instalación del software de administrador de la plataforma de gestión y grabación del sistema de video vigilancia en 01 estaciones supervisora.
- ✓ Activación de licencias.
- ✓ Diagnóstico, reestructuración del sistema de red cableado estructurado que comprende los equipos activos de distribución del trafico de red comprende los equipos OLT, Switch de Core, Switch de Distribución y entre otros equipos que forman parte de la red
- ✓ Configuración de central telefónica (integración línea de seguridad ciudadana de las oficinas).
- ✓ Verificación funcional de equipo UPS en el Data Center.
- ✓ Configuración correcta del sistema de video wall.
- ✓ Provisión de cables (patch cord, cables HDMI, etc.) y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Iván Raúl Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- ✓ Verificación de la potencia de la señal de fibra óptica que llega a las ONUs de cada punto de video cámara.
- ✓ Solución del retardo en la transmisión de imágenes de las cámaras hacia la central de monitoreo.
- ✓ Capacitación al personal operador.
- ✓ Capacitación al personal administrador.
- ✓ Deberá dejar todas las credenciales asignadas al sistema como: Plataforma de gestión y grabación (NVR), video Wall, central telefónica, puestos de operador, supervisor y todo equipo que sera configurado.

4 Ejecución en campo

4.1. Protocolo de Verificación Técnica

- ✓ Registro de parámetros de funcionamiento.
- ✓ Informe técnico con diagnóstico inicial y final.
- ✓ Lista de verificación firmada por el responsable técnico.

5 REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL

Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá entregar:

- Informe técnico final con evidencias fotográficas.
- Reporte de configuración de cada equipo (NVR, cámaras, switches, etc.).
- Planos as-built actualizados del sistema de red y video vigilancia.
- Certificados de capacitación al personal (mínimo 01 administrador y 08 operadores).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

Para la prestación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia, el proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. Para Persona natural o Jurídica:

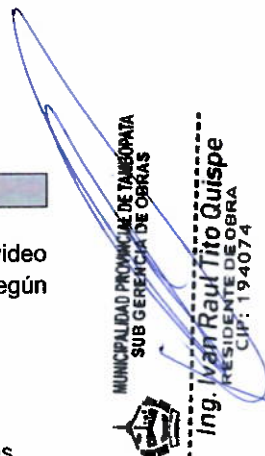
- **Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Experiencia general** mínima de **dos (02) años** en la ejecución de servicios similares.
- **Experiencia específica** acreditada en al menos **dos (01) servicios** de características y magnitud similares, ejecutados en los últimos cinco años.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fecha recientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

2. Personal Técnico Mínimo Requerido:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal técnico, debidamente identificado y acreditado:



Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Cargo	Formación Académica	Experiencia Mínima	Capacitación (Deseable)
Responsable Técnico	Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Electrónico, Sistemas o Telecomunicaciones (Colegiado)	Dos (2) años de experiencia como jefe de proyecto y/o encargado y/o gerente y/o ingeniero especialista en actividades de instalación y/o Configuración y/o puesta en funcionamiento y/o mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de video vigilancia o sistemas de fibra óptica.	curso de sistemas de video vigilancia y/o cámaras de video vigilancia

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

Para la ejecución del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo, el cual será verificado antes del inicio de los trabajos. Este equipamiento garantiza la eficiencia, calidad y seguridad en las actividades del proyecto:

1. Equipamiento mínimo requerido del contratista:

N.º	Descripción del equipamiento	Unidad	Cantidad mínima	Observaciones
1	Power Meter	unid.	1	Calibrado
2	Escalera telescópica de 28 pasos	unid.	1	
3	Laptop con software de configuración	unid.	1	Con software instalado para los equipos
4	Tester de redes	unid.	1	Para pruebas de cableado
5	Dispositivo móvil o tablet con conectividad	unid.	1	Para pruebas remotas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Ing. Ivan Raul Tito Quispe
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

Toda condición de trabajo deberá cumplir con las normas y estándares de seguridad, salud y cuidado medio ambiental y deberán ser supervisados y fielmente cumplidos por el contratista. El contratista se compromete a trabajar de acuerdo a los lineamientos establecidos en las siguientes normas:

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Norma G.050, Seguridad durante la construcción.
- ✓ D.S. N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- ✓ Norma E-120, Seguridad durante la construcción.

Términos de referencia para la contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- ✓ Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ✓ RM – 111-20136-MEM-DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ TIA/EIA 568-B1 Requerimientos generales.
- ✓ TIA/EIA 568-B2: Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado.
- ✓ TIA/EIA 568-B3 Componentes de cableado, Fibra óptica.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-A, normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo enrutar el cableado.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-570-A, normas de Infraestructura Residencial de Telecomunicaciones.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606-A, normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-607: Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

VII. SEGUROS (De corresponder)

Seguro de Vida Ley:

La cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el servicio.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión:

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio será ejecutado en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. Las actividades se desarrollarán conforme a la distribución georreferenciada de puntos de instalación y rutas de interconexión eléctrica y de fibra óptica mostradas en el plano general según la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 16227



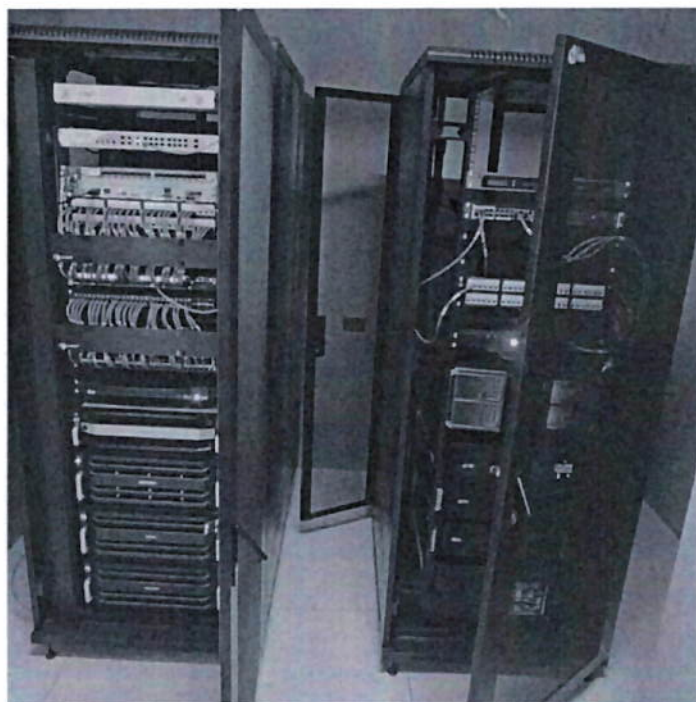
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

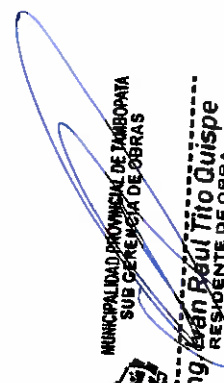


Ubicación de 20 cámaras de video vigilancia sostenidas sobre postes de 13 metros (a intervenir)


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226



Equipamiento en DATA CENTER (a intervenir)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Paul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Plazo:

El plazo total para la ejecución del servicio es de **15 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por parte de la Entidad, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XI. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables, los cuales serán evaluados y validados por el área usuaria y/o la supervisión del proyecto, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución:

1. Plan de trabajo detallado

Documento que incluya el cronograma de ejecución, secuencia de actividades, recursos humanos y logísticos asignados, mecanismos de coordinación y medidas de seguridad. Se presentará dentro de los dos (2) días calendario posterior a la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.

2. Informe técnico final

N.º	Componente	Descripción	Formato
1	Situación Actual	-Informe de situación actual y levantamiento de información- -Diagnóstico detallado del sistema preexistente (NVR, cámaras, red, UPS).	Digital (PDF) + 1 copia física
2	Actividades Ejecutadas	- Listado cronológico de configuraciones realizadas. - Sustento fotográfico (antes/después) por cada equipo intervenido. - Cuadros de datos técnicos (ejemplo: dirección IP, usuarios/contraseñas, modelos de equipos).	Excel + PDF
3	Planos Unifilares	- Diagrama de red o planos unifilares de la distribución de la red de datos (FIREWALL, OLT, Switch Core, Switch de distribución, Gestión de Video, NVRs, etc.). - Diagrama de red eléctrica o planos unifilares (Tablero de distribución estabilizado, UPS, transformador de aislamiento, circuitos críticos).	AutoCAD/Visio + PDF
4	Manuales	- Operación: Acceso a VMS, acceso a NVR, acceso a puestos de operación, acceso a administrador, acceso a video Wall, visualización de grabaciones, extracción de grabaciones. - Mantenimiento: Protocolos preventivos/correctivos.	Digital (PDF editable)
5	Certificados	- Constancia de capacitación a operadores/administradores (listas de asistencia).	PDF firmado digitalmente
6	Credenciales	Usuario/contraseña de: Plataforma de gestión de video, grabadores (NVRs), video Wall, central telefónica, puestos de operador, supervisor y todo equipo que sea configurado.	Digital (PDF editable)

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155276

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **especialista, administrador, residente y supervisor de obra**. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **único equivalente al 100% del monto contratado**, una vez que el contratista haya cumplido con la **entrega del informe técnico final**, se haya emitido el **acta de conformidad por parte del área usuaria** y se haya presentado el **comprobante de pago** correspondiente.

Condiciones:

- La **conformidad del servicio** será emitida por el área usuaria, luego de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
- El pago se efectuará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad por parte del área usuaria.
- Dicho plazo es **prorrogable por cinco (5) días hábiles adicionales**, previa justificación de la demora por parte de la Entidad.
- La cancelación se realizará mediante abono en cuenta bancaria del contratista, registrada en el Sistema Integrado de la Administración Financiera del Sector Público – **SIAF-SP**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Requisitos obligatorios para el pago:

1. **Informe técnico final** (entregable aprobado).
2. **Acta de conformidad** emitida por el área usuaria.
3. **Comprobante de pago válido** (factura o boleta de venta electrónica, según régimen tributario del contratista).

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se compromete a **mantener la confidencialidad y reserva absoluta** respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, ya sea técnica, operativa, documental, gráfica, digital o de cualquier otra índole, relacionada directa o indirectamente con el objeto de la contratación.

Queda **prohibida la divulgación, reproducción, cesión, publicación o uso indebido** de dicha información a terceros, sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad contratante, incluso después de concluida la prestación del servicio.

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y **posteriores a su culminación**.

El contratista será **responsable por los actos de su personal, subcontratistas o terceros vinculados**, respecto del cumplimiento de esta obligación.

Términos de referencia para la contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

Responsabilidad por calidad del servicio y vicios ocultos por un año.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No presentar plan de trabajo aprobado por el área usuaria en el plazo regulado	1% UIT por cada día de retraso	Aplicación automática desde día siguiente al vencimiento
2	No cumplir con el cronograma de ejecución	1% UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
3	Cambio de personal propuesto sin autorización	2% UIT por ocurrencia	Comparación con personal aprobado
4	Personal técnico sin seguros	2% UIT por ocurrencia	Verificación de pólizas vigentes
5	No presentar informe en tiempo establecido	1% UIT por cada día de retraso	Aplicable tras 24 horas de vencido plazo
6	Entrega de información incompleta	10% UIT por cada acto	Según informe del Área Usuaria
7	Incumplimiento de recursos declarados	10% UIT por día de ausencia	Comparación con propuesta técnica
8	Demora en absolver observaciones	10% UIT por día de retraso	Según registro de comunicaciones
9	Incumplimiento de normas de seguridad	2% UIT por observación	Inspección de seguridad

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

Términos de referencia para la contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 155226

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás

[Firma]
Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

[Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECCACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
- Rubro :
- Meta presupuestal : 005
- Especifica de gasto : 2.6.2.2.1.5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe

RESIDENTE DE OBRA

CIP: 194074
Firma del solicitante

Ing. Rolando Castillo Mamani

SUPERVISOR DE OBRA

CIP. Nº 155226

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica

Términos de referencia para la contratación del servicio de configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.

Página 12 de 12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074